

BASES CONCURSO PROYECTOS FONDO DESARROLLO VECINAL FONDEVE - 2018

DISPOSICIONES GENERALES

Las presentes Bases están destinadas a reglamentar al Llamado Concurso del FONDEVE, Proceso Presupuestario 2018.

CRONOGRAMA CONCURSO DE PROYECTOS FONDEVE 2018

ACTIVIDAD	FECHA
DESCARGA DE BASES EN PAGINA WEB WWW.PENCO.CL	DESDE EL 05 DE FEBRERO DEL 2018
ENTREGA DE PROYECTOS	HASTA EL 05 DE ABRIL DEL 2018
EVALUACION DE PROYECTOS	DESDE EL 06 HASTA EL 27 DE ABRIL DEL 2018
COMUNICACIÓN DE APROBACION A BENEFICIARIOS	EL 02 DE MAYO DEL 2018.
FIRMA DE CONVENIO	DESDE EL 17 HASTA EL 31 DE MAYO DEL 2018
ENTREGA DE CHEQUES	JUNIO DEL 2018
PLAZO MAXIMO PARA RENDIR PROYECTO GANADO POR LAS JUNTAS DE VECINOS	HASTA EL 16 DE NOVIEMBRE DEL 2018

Nota: Los antecedentes para postular deberán ser ingresados en la Oficina de Partes de la I. Municipalidad de Penco, en horarios de 08:30 a 13:30 hrs. Hasta el 05 DE ABRIL 2018.

FONDO DE DESARROLLO VECINAL AÑO 2018

El Fondo de Desarrollo Vecinal (FONDEVE), es un fondo administrado por la I. Municipalidad de Penco, que tiene por finalidad apoyar proyectos específicos de Desarrollo Comunitario, presentados por las **Juntas de Vecinos con Personalidad Jurídica vigente**. Los Comités u otras agrupaciones territoriales, deberán canalizar los proyectos obligatoriamente a través de la Juntas de Vecinos a la cual pertenecen. Se entenderán como proyectos específicos de Desarrollo Comunitario, los relacionados con obras de urbanización, seguridad vecinal, reparación de sedes comunitarias y equipamiento, es decir, proyectos de mejoramiento del entorno social o comunitario o de sus condiciones generales.

El FONDEVE financia todo tipo de proyectos respecto del marco indicado, y la postulación sólo está limitada por el marco financiero máximo por proyecto. El FONDEVE no financia Estudios ni Programas.

FINANCIAMIENTO

Marco presupuestario referencial es de \$ 50.000.000.- (Cincuenta millones de pesos), en cuatro líneas de concursabilidad, (sujeto a disponibilidad presupuestaria).

1. LÍNEA DE INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA

Con un marco máximo solicitado al programa de \$ 2.200.000.- (Dos millones doscientos mil pesos), Impuesto incluido, podrán postular proyectos comunitarios de la siguiente índole:

- Mejoramiento de techumbres, muros, ventanas, paneles de maderas, pisos, cierres perimetrales, entre otros.
- Mejoramiento servicio higiénico o cocina y heroseamiento de sede (cambio o instalación de artefactos, pintura y otros similares).
- Ampliación progresiva de sede social (por ejemplo, oficina, bodega, sala de reuniones).
- Instalación de alcantarillado y arranque de agua (visado por ESSBIO).
- Mejoramiento o instalación de luminaria de sedes y recintos comunitarios (visado por compañía eléctrica)
- Instalación de juegos infantiles para heroseamientos de plazas (con visto bueno de la SECPLAN)
- Mejoramiento de espacios públicos o deportivos (Ej. Reparación de áreas verdes, plazoletas, arreglo de canchas, recarpeteo de multicanchas, etc.-)

NOTA: Las Juntas de Vecinos, que se hayan adjudicado este proyecto durante los últimos dos años consecutivos a Línea Infraestructura, no podrán postular nuevamente a esta misma línea y podrán optar a línea equipamiento, línea mixta o línea equipos.

2. LÍNEA DE EQUIPAMIENTO

Con un marco máximo solicitado al programa de \$ 750.000.- (Setecientos cincuenta mil pesos), impuesto incluido, por proyecto, se debe señalar que a esta línea de financiamiento **sólo podrán postular Juntas de Vecinos que cuenten con Sede Social o se encuentren en construcción.**

3. LÍNEA MIXTA

De Infraestructura y Equipamiento, con un monto máximo solicitado al programa de \$ 750.000.- (Setecientos cincuenta mil pesos), impuesto incluido. **Solo podrán postular Juntas de Vecinos que cuenten con Sede Social o se encuentren en construcción.**

4. LÍNEA EQUIPOS

Considera la adquisición de Cortadoras de Césped, y/o desbrozadora, por un monto máximo de \$ 500.000.- (Quinientos mil pesos).

La organización postulante podrá **presentar sólo un proyecto** en cualquiera de las cuatro líneas en el proceso FONDEVE 2018, (infraestructura, equipamiento, equipos o mixto).

Quedarán fuera de concurso los proyectos que superen el marco presupuestario máximo considerado por cada línea de concursabilidad.

ETAPAS DEL CONCURSO

ETAPA 1: PREPARACION DEL PROYECTO

1. Durante la vigencia del llamado a concurso el Municipio realizará difusión de éste, a través de los medios de comunicación social y Oficina SECPLAN, donde las organizaciones interesadas, podrán también retirar las Bases y Formularios de presentación de los proyectos (ver página web www.penco.cl).
2. Los proyectos que se postulen al **AREA DE INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA** deberán ceñirse al siguiente procedimiento:
 - a) Presentar Formato de Postulación del proyecto a través de Oficina de Partes, donde se mencione los datos del representante del proyecto.
 - b) Adjuntar los siguientes antecedentes :
 - Presentación del proyecto en formulario tipo que incorpore, solicitud de financiamiento y compromiso para la ejecución total del proyecto firmada por **los tres miembros del directorio titular de la Junta de Vecinos**.
 - Certificado vigente del Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos.
 - Presupuesto detallado **revisado por representante de la Dirección de Obras Municipales**, considerando un porcentaje de variación por los cambios de valores en el mercado, con **tres cotizaciones**.
 - Croquis o planos del proyecto si corresponde, con Especificaciones Técnicas de la obra a ejecutar.
 - **Proyectos de Ampliación, modificaciones estructurales u otras intervenciones en Sedes Sociales deberán contar con un proyecto realizado por un profesional Arquitecto, quien deberá gestionar los permisos respectivos en la Dirección de Obras Municipales para su aprobación.** Por lo cual, deberán considerar por lo menos 30 días hábiles para la aprobación de dichos permisos.
 - Acta de la Junta de Vecinos que deje constancia del acuerdo de la Asamblea sobre la postulación del FONDEVE 2018, ratificada con las firmas de la Directiva y tres miembros de la asamblea según lo establecido en los estatutos de las organizaciones, indicando además, la persona que presente el proyecto ante el municipio.
 - Carta Compromiso de aportes de la Organización al proyecto, debe ser coincidente con el presupuesto detallado. (5% del costo total del proyecto, como mínimo).
 - Carta Compromiso de aportes de terceros en caso que corresponda, este aporte también deberá ser valorizado en pesos y coincidente con el presupuesto detallado.
 - Certificado de respaldo que acredite la asociatividad con otras organizaciones.
3. Los proyectos que postulen al **AREA DE EQUIPAMIENTO Y EQUIPOS**, deberán ceñirse al siguiente procedimiento:
 - a) Presentar Formato de Postulación del proyecto a través de Oficina de Partes.
 - b) Adjuntar los siguientes antecedentes:
 - Presentación del proyecto en Ficha de Postulación que incorpore, solicitud de financiamiento y compromiso para la ejecución total del proyecto firmada por al menos **tres miembros del Directorio Titular de la Junta de Vecinos**.

- **Tres Cotizaciones** con el detalle del equipamiento postulado para su adquisición y sus respectivos valores (esta cotización es de carácter referencial por lo que no obliga a la organización a comprar en la misma casa comercial o empresa).
 - **Acta de la Junta de Vecinos** que deje constancia del acuerdo de la Asamblea sobre la postulación del FONDEVE 2018, ratificada con las firmas de la Directiva y tres miembros de la Asamblea según lo establecido en los estatutos de las organizaciones.
 - **Carta Compromiso** de aportes de la Organización al proyecto, solo en dinero.
 - **Certificado de Respaldo** que acredite la asociatividad con otras Organizaciones.
4. **PROYECTOS MIXTOS:** equipamiento e infraestructura. Cada parte del proyecto deberá cumplir con lo indicado en la respectiva área.

ETAPA 2: APERTURA, EVALUACION Y SELECCIÓN DE PROYECTOS

1. Se abrirá un Acta de Registro de proyectos postulados, la que se implementará en la Oficina de Partes del Municipio, ubicada en calle O'Higgins N° 500 primer piso, Penco.

2. Existirá un Equipo Técnico integrada por un representante, con responsabilidad administrativa, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, Dirección de Obras Municipales, Dirección de Administración y Finanzas, Secretaría Comunal de Planificación, Dirección de Control, un representante del Honorable Concejo Municipal y un representante de la Unión Comunal de Juntas de Vecinos.

La función de este equipo técnico será evaluar los proyectos presentados, desde el 06 hasta el 27 de Abril del año 2018, para la presentación de los proyectos seleccionados.

3. El Equipo Técnico calificará los proyectos recepcionados de acuerdo a Pauta de Evaluación y el puntaje final será determinado a partir de las Evaluaciones Parciales. Posteriormente se elaborará una propuesta priorizada para aprobar los proyectos a financiar por este fondo, informando de ello al Concejo Municipal.

4. La selección final de proyectos, será comunicada en Sesión de Concejo, e informada a las Juntas de Vecinos por escrito y publicadas en la página Web www.penco.cl

ETAPA 3: EJECUCION, SEGUIMIENTO Y EVALUACION DE PROYECTOS FINANCIADOS

1. Por solicitud de la Dirección de Control, los proyectos deberán **RENDIRSE antes del 16 de Noviembre**, por lo cual se sugiere que a fines de octubre los proyectos estén terminados.

2. El seguimiento, evaluaciones parciales y finales será efectuado por el Encargado Municipal de cada Proyecto y la evaluación final será efectuada por el Equipo Técnico.

3. La Municipalidad podrá realizar visitas en terreno periódicamente a los proyectos en ejecución, teniendo la facultad de modificar, eliminar o incorporar las actividades que estime pertinentes y que a su juicio contribuyen al logro de los objetivos del proyecto en cuestión.

ETAPA 4: REQUISITOS DE POSTULACION

1. ORGANISMOS PARTICIPANTE

Juntas de Vecinos con Personalidad Jurídica y Directiva vigente y sin rendiciones de cuentas pendientes al Municipio, sin importar que hayan sido beneficiarias de FONDEVE en años anteriores.

2. DEL DOMINIO

Cuando se trate de proyectos de mejoramiento de infraestructura, debe tenerse presente que los inmuebles materia de éste, deben ser de propiedad de la Junta de Vecinos, Municipal o Fiscal. Deberá acreditarse dominio o comodato (en caso de propiedad particular se exige comodato a favor del municipio).

3. DEL PRESUPUESTO:

- Los recursos serán entregados por el Municipio a las Juntas de Vecinos beneficiarias, previa firma de un Convenio de ejecución del proyecto.
- La Junta de Vecinos deberá responsabilizarse de la administración de los recursos y realizar la compra dentro de los plazos establecidos en las presentes bases.
- Una vez efectuada la compra deberá rendir cuenta detallada de los gastos mediante facturas y/o boletas de honorarios en original. (los trabajos deben ser ejecutados con fecha posterior a la aprobación del respectivo Decreto Alcaldicio.
- No se aceptaran facturas, y/o boletas de honorarios con fecha anterior a la dictación del Decreto Alcaldicio y posterior al año 2018.
- Los recursos sólo podrán ser destinados a compra de los bienes que se determinan en la Ficha de Postulación y el Convenio respectivo y **no podrán ser invertido en ningún otro equipamiento. Se deja constancia que todo saldo que se produzca deberá ser reintegrado a las arcas municipales.**
- La correcta ejecución del proyecto será supervisado por un Funcionario Municipal del Departamento de Obras Municipales, quien deberá emitir un informe en esta materia.
- Cualquier destino que se le de a los recursos que no correspondan al proyecto significará que la Organización **deberá reintegrar** esos dineros en su totalidad al Municipio y quedará imposibilitado de participar de estos fondos en el proceso siguiente.

Una vez ingresado el proyecto en Oficina de Partes del Municipio, y hasta la firma de Convenio respectivo, si se produjeran cambios en la conformación de la Directiva de la Junta de Vecinos, ésta deberá informarse por escrito mediante documento dirigido al Sr. Secretario Comunal de Planificación.

¿COMO SE SELECCIONAN LOS PROYECTOS?

Existirá una Comisión de selección de Proyectos, la que estará compuesta por el Sr. Secretario Comunal de Planificación, el Director de Obras Municipales, el Director de la Dirección de Desarrollo Comunitario, el Director de Administración y Finanzas, la Directora de Control, un representante del Honorable Concejo Municipal, elegido por votación en Sesión del Concejo y un representante de la Unión Comunal de Juntas de Vecinos, quienes actuarán como encargados del Área de Proyectos FONDEVE.

Actuará como Secretaria de la Comisión, la Secretaria de la Secretaría Comunal de Planificación.

La Comisión levantará un acta, en la cual se señalarán las razones de la no selección de proyectos postulados. Los acuerdos de la Comisión se tomarán con la mayoría de los integrantes que concurran a la o las reuniones respectivas. El quórum para sesionar de la Comisión indicada, será de al menos el 50% de sus integrantes.

Asimismo, la Comisión, estará facultada para declarar desierto todo o parte del Concurso por motivos fundados.

Para los efectos de priorización, se deberán consultar al menos los siguientes indicadores:

- Número de personas beneficiadas, en la cual la comisión se reserva el derecho de evaluar los beneficiarios directos.
- Aporte comprometido por la Junta de Vecinos. (5% costo del Proyecto, como mínimo).
- Urgencia por la ejecución del proyecto.



RODRIGO SOTO RUIZ
Secretario Comunal de Planificación